



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-348-19

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD**, de fecha uno de octubre del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-009-005-18**, derivado de la revisión a los Procesos de Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras y Servicios de la Delegación Departamental del Sistema Local de Atención Integral de la Salud (SILAIS) en Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno en los Procesos de Compras y Contrataciones Menores ejecutadas en el Sistema Local de Atención Integral de la Salud en Matagalpa, para comprobar sus fortalezas y debilidades; **b)** Revisar que los pagos efectuados por Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras y Servicios contengan la documentación soporte suficiente; **c)** Comprobar que los procesos de compras y contrataciones menores se ejecutaron conforme lo establecido en la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se evaluó el cumplimiento del Control Interno en los Procesos de Compras y Contrataciones Menores ejecutadas en el Sistema Local de Atención Integral de la Salud en Matagalpa, comprobándose sus fortalezas y debilidades, que se delatan en el informe de autos. **2)** Se efectuaron pagos para compras y contrataciones menores de bienes, obras y servicios, los que se encuentran con documentación soporte, suficiente, en original y a nombre del Sistema Local de Atención Integral de la Salud en Matagalpa. **3)** Se comprobó que los Procesos de Compras y Contrataciones Menores ejecutados por la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-348-19

Unidad de Compras del Sistema Local de Atención Integral de la Salud en Matagalpa, están conforme lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; y **4)** No se identificaron hallazgos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD**, de fecha uno de octubre del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-009-005-18**, derivado de la revisión a los Procesos de Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras y Servicios de la Delegación Departamental del Sistema Local de Atención Integral de la Salud (SILAIS) en Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Titular del Ministerio de Salud para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente los resultados de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Treinta (1,130) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Dra. María José Mejía García**  
Vice Presidenta del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

AAP/FJGG/LARJ  
M/López